



OEG: agosto 2016

Requisito de horas de adiestramiento de ayudantes graduados

Normas vigentes:

La Certificación 05-62 del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico-Mayagüez estipula los requisitos de elegibilidad para los tres tipos de ayudantía graduada que ofrece el Recinto: ayudantía de cátedra, ayudantía de investigación y ayudantía de servicio. El inciso 4.4 de dicha certificación (según enmendada en diciembre 2015) establece lo siguiente:

“Durante el primer año en que se otorga ayudantía a estudiantes graduados, estos deberán completar un mínimo de 21 horas de adiestramiento en actividades (talleres, seminarios, conferencias, etc.) pertinentes a su tarea como ayudantes de cátedra o ayudantes de investigación de modo que puedan mantener su elegibilidad para la obtención de ayudantía graduada. Dichas actividades deberán ser aprobadas por el Coordinador del Programa Graduado de cada Departamento o su equivalente en el caso de programas interdepartamentales.”

Requisitos para ayudantes graduados:

- Los ayudantes graduados deberán proveer evidencia **impresa** de cumplimiento de un mínimo de 21 horas de adiestramiento a la Oficina de Estudios Graduados al término de su segundo semestre en función de ayudantes graduados.
- Dicha evidencia deberá ser aprobada previamente por el Coordinador Graduado del Departamento/Programa o su equivalente.
- Se utilizará de forma uniforme y sistémica un solo documento: **Certificado de horas de adiestramiento de ayudantes graduados**, el cual se incluye al dorso.
- Es responsabilidad del ayudante graduado entregar la versión original de dicho **Certificado** a la Oficina de Estudios Graduados y entregar una copia a su Departamento o Programa.
- Las fechas límite para entregar el **Certificado** en la Oficina de Estudios Graduados son:*
30 de noviembre: para los ayudantes graduados que recibieron ayudantía graduada por segunda vez en el semestre de agosto a diciembre;
30 de mayo: para los ayudantes graduados que recibieron ayudantía graduada por segunda vez en el semestre de enero a mayo.

*Las ayudantías de verano no serán consideradas dado que la Certificación 05-62 establece el término de un año. Por tanto, un estudiante que obtuvo ayudantía graduada por primera vez de enero a mayo, por segunda vez en verano y por tercera vez de agosto a diciembre, tendrá hasta el 30 de noviembre para entregar su **Certificado** en la Oficina de Estudios Graduados.

*Los estudiantes que no obtuvieron ayudantías graduadas en semestres consecutivos deberán entregar el **Certificado** en la OEG en o antes de la fecha límite correspondiente al segundo semestre en el cual recibieron ayudantía graduada.

Recursos para ayudantes graduados:

- El Centro de Enriquecimiento Profesional de UPRM (<http://cep.uprm.edu/>) ofrece decenas de talleres de adiestramiento para estudiantes graduados cada semestre y emite **Certificados** de horas de adiestramiento que le ayudarán a cumplir con los requisitos estipulados.
- La Orientación a estudiantes graduados de nuevo ingreso es requerida por la OEG, según se indica en las cartas de admisión, y cuenta como parte de los talleres de adiestramiento de ayudantes graduados.
- El Coordinador Graduado del Departamento/Programa o su equivalente podrá recomendar y/o aprobar otras actividades de adiestramiento pertinentes a su campo de estudio y/o labores como ayudante graduado.